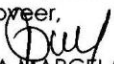


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2016-895**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que las demandas presentaron escrito de contestación dentro del término legal. Sirvase proveer.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y y FERNANDO ROMERO MELO identificado con C.C. No 80.927.634 de Bogotá, y tarjeta profesional No 330.443 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que el escritos de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por las demandadas, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las dos (2:00 p.m.) del día viernes diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2018-276**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que las demandas presentaron escrito de contestación dentro del término legal. Sírvase proveer,


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaría

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA identificado con C.C. No 1.110.464.235 de Ibagué, y tarjeta profesional No 268.571 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder conferido, así mismo **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ AMAYA identificado con C.C. No 1.022.398.006 de Bogotá, y tarjeta profesional No 310.573 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que los escritos de contestación presentados dentro de la oportunidad legal por las demandadas, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las once treinta (11:30 a.m.) del día viernes diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SANCHEZ OCHOA
Juez



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2018-366**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que las demandas presentaron escrito de contestación dentro del término legal. Sírvase proveer.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA identificado con C.C. No 1.110.464.235 de Ibagué, y tarjeta profesional No 268.571 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder conferido, así mismo **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN identificado con C.C. No 1.026.276.600 de Bogotá, y tarjeta profesional No 319.323 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que los escritos de contestación presentados dentro de la oportunidad legal por las demandadas, COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

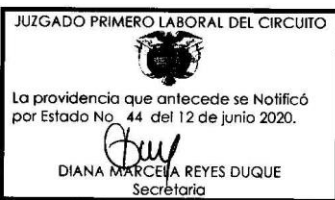
Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las ocho treinta (8:30 a.m.) del día viernes diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado ilato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SANCHEZ OCHOA
Juez



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2018-457**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que la demanda presentó escrito de contestación dentro del término legal. Sirvase proveer.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA identificado con C.C. No 1.110.464.235 de Ibagué, y tarjeta profesional No 268.571 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y si hay lugar a ello art. 80 CPTSS, se señala la hora de las once treinta (11:30 a.m.) del día jueves dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, Y FALLO, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado ilato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No. 44 del 12 de junio 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Reyes'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2018-599**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que la demanda presentó escrito de contestación dentro del término legal. Sirvase proveer


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA identificado con C.C. No 1.110.464.235 de Ibagué, y tarjeta profesional No 268.571 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y si hay lugar a ello art. 80 CPTSS, se señala la hora de las dos (2:00 p.m.) del día jueves dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PRÉVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, Y FALLO**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ QCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No. 44 del 12 de junio 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DMD'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2019-022**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que la demanda presentó escrito de contestación dentro del término legal. Sírvase proveer.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y FERNANDO ROMERO MELO identificado con C.C. No 80.927.634 de Bogotá, y tarjeta profesional No 330.443 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las tres treinta (3:30 p.m.) del día miércoles diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y FALLO**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No. 44 del 12 de junio 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DMD'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2019-023**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que la demanda presentó escrito de contestación dentro del término legal. Sírvasse proveer.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y FERNANDO ROMERO MELO identificado con C.C. No 80.927.634 de Bogotá, y tarjeta profesional No 330.443 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las ocho treinta (8:30 a.m.) del día jueves dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y FALLO**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No. 44 del 12 de junio 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DMD'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2019-024**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que la demanda presentó escrito de contestación dentro del término legal. Sirvase proveer.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y FERNANDO ROMERO MELO identificado con C.C. No 80.927.634 de Bogotá, y tarjeta profesional No 330.443 del C.S de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que el escrito de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las diez (10:00 a.m.) del día jueves dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

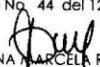
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SANCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No. 44 del 12 de junio 2020.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario No. **2019-434**, que conforme Acuerdos PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que las demandas presentaron escrito de contestación dentro del término legal. Sírvase proveer,


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los doctores MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. No 1.144.041.976 de Cali, y tarjeta profesional No 258.258 del C.S. de la J., y FERNANDO ROMERO MELO identificado con C.C. No 80.927.634 de Bogotá, y tarjeta profesional No 330.443 del C.S. de la J., como apoderados principal y sustituto respectivamente de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder conferido, así mismo **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN identificado con C.C. No 1.026.276.600 de Bogotá, y tarjeta profesional No 319.323 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por último **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con C.C. No 79.985.203 de Bogotá, y tarjeta profesional No 115.849 del C.S. de la J., como apoderado de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal.

En este orden, se observa que los escritos de contestación presentados dentro de la oportunidad legal por las demandadas, COLPENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia art. 80 CPTSS, se señala la hora de las diez (10:00 a.m.) del día viernes diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el proceso ordinario **No. 2019-567** que conforme Acuerdo PCSJA 2011567 del 5 de junio 2020, se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos judiciales en materia laboral, informando que se encontraba programada audiencia para el día 24 de marzo de 2020 a las 2:30 p.m., la que no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio decretada por el Gobierno Nacional. Sírvese proveer,


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Acuerdo PCSJA 2011567 de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el art. 10, procede continuar el trámite procesal, para el efecto se convoca a AUDIENCIA VIRTUAL que se llevara a cabo el día diecisiete (17) de Junio de dos mil veinte (2020) a las dos (2:00 P.M) de la tarde, a través de la aplicación Microsoft Teams.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

